

DECRETO
Decreto número: 2022/220

Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS

DECRETO.-

PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS, COMO TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS, EN EL AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE UN/A FUNCIONARIO/A INTERINO/A POR PROGRAMAS Y GENERACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICO/A DE ACTIVIDADES JUVENILES Y PROYECTOS EUROPEOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN	Núm. Expediente: BOLANOS2021/14545
--	---------------------------------------

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en la base CUARTA, apartado 4.2., de las bases que rigen su convocatoria, publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento el 11 de enero de 2022, así como extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real N.º 9 del 14 de enero de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7.1 de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

Primero. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidas:

No hay.

Excluidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS EXCLUSIÓN
Aranda Maldonado, M ^a Pilar	***9286**	(1) (3)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2022/220

Olmo Plata, Isabel	***9846**	(2)
Parreño López, M ^a José	***2140**	(3)(4)

Causas Exclusión:

- (1) No cumple con los requisitos especificados en el segundo párrafo del apartado 4.5. de las Bases que rigen la convocatoria.
- (2) No acredita cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1 g) de las Bases que rigen la convocatoria.
- (3) No acredita cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1 j) de las Bases que rigen la convocatoria.
- (4) No acredita cumplir el requisito establecido en el apartado 2.1 k) de las Bases que rigen la convocatoria.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web www.bolanosdecalatrava.es, concediendo un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, así como la composición del Órgano de Selección, a lo que se dará publicidad en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Página web www.bolanosdecalatrava.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2022/220

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL